

ASUNTO: Se cita a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada.

Ciudad de México, a 27 de abril de 2022

**LIC. GUILLERMINA RIVERA RENDÓN
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A ÓRGANOS FISCALIZADORES
EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y ENLACE
CON LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E**

Nos referimos a la auditoría número 255, con título "Programa de Apoyo Financiero a Microempresas Familiares", que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2021 se viene realizando en el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en la Secretaría de Economía.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF); 3, en lo relativo a la Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B" y 21, fracción XXXIV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación; me permito convocar a usted a la reunión virtual, el día 16 de mayo de 2022 a las 11:00 horas, la cual se llevará a cabo mediante la aplicación electrónica Microsoft Teams, con las siguientes consideraciones:

1. Se grabará el audio o video con base en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, con el consentimiento de las personas que participen en la reunión, el cual se otorgará al momento de suscribir el acta que, en su oportunidad, se elabore y formalice en dicho acto, lo cual se hará constar al inicio de la sesión para integrar el archivo electrónico correspondiente.
2. Se solicita que los participantes del ente público acrediten su personalidad con una identificación de carácter oficial que contenga nombre, firma y foto, tal como la credencial para votar, pasaporte, cédula profesional o, en su caso, mediante credencial laboral; asimismo, se deberá proporcionar datos de su título y cargo, así como copias de las identificaciones que se requiere sean enviados al correo electrónico aemarban@asf.gob.mx, con al menos cinco días de anticipación al de la reunión, para incorporar sus datos en el acta que para tales efectos se elaborará.
3. Se elaborará el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, con la narración de los hechos, y se firmará de manera autógrafa por todos los participantes.

Se anexa al presente oficio la Cédula de Resultados Finales, que consta de dos hojas impresas en su anverso, para que durante la referida reunión presente información adicional con las aclaraciones que estimen procedente, en los términos del artículo 20 de la LFRCF.

Por lo anterior, agradeceremos confirmar su presencia, así como la de los servidores públicos que bajo su responsabilidad considere pertinente y estrictamente indispensables para participar en la reunión, y se encuentren vinculados con los resultados notificados, en el entendido de que deberán guardar estricta reserva sobre el contenido de la Cédula de Resultados Finales que se anexa y de la información que de ella emane, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y para el caso de incumplimiento, se estará a lo dispuesto por el artículo 49, fracción V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Finalmente, se le solicita que el acuse del presente oficio y la Cédula de Resultados Finales que se anexa, sean sellados en todas y cada una de sus fojas.

Sin otro particular, reiteramos a usted nuestra más atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

C.P. ALFONSO GARCÍA FERNÁNDEZ



c.c.p. Lic. Salim Arturo Orci Magaña, Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social. (Con Anexos, cuyo acuse se requiere en cada una de las fojas).

Mtra. Lucelía Cuevas Rasgado, Directora de Auditoría "B1" de la Auditoría Superior de la Federación.

LCR AEME JAMV

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 255

FECHA DE ELABORACIÓN: 27 de abril de 2022.

TÍTULO: "Programa de Apoyo Financiero a Microempresas Familiares"

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B"

RESULTADO			
NÚM. DEL RESULTADO:	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()
3			
PROCEDIMIENTOS NÚMS.: 2.4.5 y 2.6.1			
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:			
Lineamientos para la Operación del Programa de Apoyo Financiero a Microempresas Familiares			
Se identificó que la operación del Programa de Apoyo Financiero a Microempresas Familiares, en el ejercicio 2021, se reguló por los Lineamientos para la Operación del Programa, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 8 de febrero de 2021, los cuales fueron modificados y publicados en el DOF el 5 de marzo y 15 de septiembre de 2021.			
En el análisis a dichos Lineamientos se identificó que el objetivo general del programa consistió en contribuir a la permanencia de las actividades productivas de las personas microempresarias, ante la crisis económica derivada de la emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV2, tanto para salvaguardar su actividad económica como para mantener los empleos que generan, por lo que sus objetivos específicos se orientaron en proporcionar financiamiento a las microempresas familiares identificadas mediante el Censo de Bienestar, a mujeres solidarias y empresas cumplidas en circunstancias de desaceleración económica derivada de la emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV2.			
Por otra parte, en los Lineamientos para la Operación del Programa se estableció la entrega de los apoyos económicos en tres modalidades:			
<ul style="list-style-type: none"> • Microempresa Familiar: personas físicas que manifestaron tener una microempresa no agropecuaria, trabajar por su cuenta o prestadora de servicios, que se registraron o iniciaron su trámite de registro en 2020. • Empresas Cumplidas: personas físicas o morales que tengan registro activo ante el Servicio de Administración Tributaria, haber mantenido al 30 de noviembre de 2020, al menos el promedio de personas empleadas registradas para microempresas en actividades esenciales, y para las no esenciales al menos el 85.0% del promedio de personas empleadas registradas en el Instituto Mexicano del Seguro Social durante los meses de agosto a octubre de 2020. En esa modalidad, se incluyó la vertiente Apoyo a la industria de la masa y la tortilla", tratándose de personas físicas y morales dedicadas a la elaboración de tortillas de maíz, tortillas de harina o molienda de nixtamal. • Mujeres Solidarias: sean mujeres mayores de 18 años, se encuentren incorporadas en alguno de los regímenes fiscales Régimen de Incorporación Fiscal (RIF) o Régimen de Actividades Empresariales (RAE) activo, y no hayan recibido apoyo económico del programa en el ejercicio 2020. 			

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 255

FECHA DE ELABORACIÓN: 27 de abril de 2022.

TÍTULO: "Programa de Apoyo Financiero a Microempresas Familiares"

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social

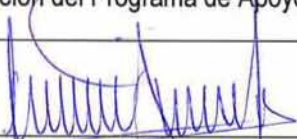
UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B"


RESULTADO


Por otra parte, se identificaron deficiencias que inciden en la operación del programa y en el logro de los objetivos generales y específicos del programa, las cuales se indican a continuación:

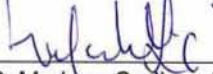
- El requisito establecido para comprobar que las personas físicas y morales mantuvieron al menos el promedio de personas empleadas registradas en el IMSS, en las modificaciones a los Lineamientos para la Operación del Programa fue eliminado; no obstante, dicho requisito permitía asegurar que los beneficiarios de los apoyos económicos fueran microempresas afiliadas al IMSS con el propósito de dar cumplimiento al objetivo del programa, que es contribuir a la permanencia de las actividades productivas de las personas microempresarias, ante la crisis económica derivada de la emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV2.
- Se incluyó para la modalidad de "Microempresas Familiares" como uno de los requisitos haber sido registrada o iniciado el trámite de registro en 2020 por la SEBIEN, limitando la participación de personas en el ejercicio 2021, toda vez que, los apoyos que se pagaron en esa modalidad correspondieron a los registrados en el ejercicio 2020.


Lo anterior, en incumplimiento al artículo 74, párrafo segundo, 75, fracciones I, III, IV y IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de los Lineamientos para la Operación del Programa de Apoyo Financiero de Microempresas Familiares, lineamientos Primero, Quinto, y Décimo Sexto.



Elaboró: C.P. José Alejandro Martínez Villa
Jefe de Departamento


Revisó: Mtra. Arianna Erika Marban Escamilla
Subdirectora de Auditoría "B1.1"


Autorizó: Mtra. Lucelia Cuevas Rasgado
Directora de Auditoría "B1"


C.P. Marlene Godínez Núñez
Auditora de Fiscalización "A"


L.C. Maricela Toledo Arenas
Auditor de Fiscalización "A"


Mtra. Edith Rocío Flores Caliz
Auditora Habilitada